

SDA – 531

Tocancipá, 27 de diciembre de 2021

Señora;

JULIANA MARCELA RAMOS RIVAS

Directora Ejecutiva

Asociación Gremial de Reciclaje de Tocancipá

Vereda Verganzo

Tel. 3208829614

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto ambiental Recitoc.

Cordial saludo.

En el Marco del Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023", La Secretaría del Ambiente con su línea estratégica "AVANCEMOS EN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE" de la dimensión Trabajamos por el Medio Ambiente, y en desarrollo de su proyecto **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos** realiza el seguimiento y control a los sectores productivos en el municipio.

Es así como ustedes solicitaron concepto ambiental para la estación de clasificación y aprovechamiento ECA.

Siendo así esta oficina realizó visita de inspección identificando lo siguiente:

- Residuos:

Teniendo en cuenta que la actividad diaria de la ECA es transporte, recolección, clasificación, beneficio, almacenamiento y comercialización de materiales aprovechables inorgánicos, se realiza separación adecuada según la resolución 2184 de 2019, tanto sólidos generados en la operación como en el material de rechazo enviados posteriormente a disposición final adecuada con empresa de servicios públicos municipales.

- Energía

Se evidencia que se tiene un consumo razonable de energía puesto que se aprovecha la luz natural siendo que las actividades operativas se desarrollan de día.

- Agua

Se evidencia un consumo razonable de agua de acueducto y se realiza aprovechamiento de aguas lluvias para las labores sanitarias de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA.

- Visual

Al momento de la visita cumple con el acuerdo municipal 02 de 2003 y la ley 140 de 1994 sobre publicidad exterior visual.

- Uso del suelo:

Según el concepto de la secretaría de planeación del municipio es favorable.

- Ruido:

De acuerdo con la resolución 627 de 2006 y la ley 1801 de 2016 Código de Policía, no se han recibido quejas ni peticiones sobre el incumplimiento de los decibeles permitidos en el sector comercial, por tanto, se puede establecer que a la fecha de la visita se observa cumplimiento.

- Aire:

De acuerdo con sus características y su actividad principal no requiere de permiso de emisiones según el decreto nacional 948 de 1995 y el decreto 1076 de 2015 reglamento único del sector medio ambiente.

De acuerdo con la verificación anterior de aspectos operativos y administrativos en la estación de clasificación y aprovechamiento – ECA de la razón social “ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLAJE DE TOCANCIPÁ - RECITOC” con número de NIT. 900962678-5. La Secretaría de Ambiente del municipio de Tocancipá emite CONCEPTO FAVORABLE para procesos de recolección, acopio y comercialización de materiales reciclables; toda vez que a la fecha dicho establecimiento cumple con los requisitos mínimos de operación y almacenamiento de residuos reciclables de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Con lo anterior esperamos haber aclarado sus inquietudes,

Atentamente;



WILSON ORLANDO INFANTE PADILLA
SECRETARIO DEL AMBIENTE
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Proyectó: Stella Acosta, Tec. Adm – SDA
Revisó y Aprobó: WILSON INFANTE PADILLA - SDA
/Compartida2021/Oficiosexternos2021/SDA-531